

LANUS, 22 MAR 2007

DECRETO

Nº 0367 .-

Visto que el agente Alejandro Andrés CHIURAZZI, Legajo N° 21122/2 ha presentado su renuncia como Practicante Mayor de Medicina a partir del día 17 de Marzo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace pertinente dictar el acto administrativo pertinente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

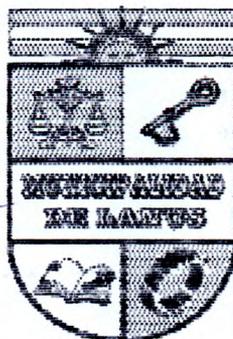
Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 17 de Marzo de 2007, la designación del agente Alejandro Andrés CHIURAZZI, Legajo N° 21122/2, D.N.I. N° 24.628.814, quién desarrollaba funciones de Practicante Mayor de Medicina, categoría 64, en la Unidad Sanitaria Común Dr. Guillermo E. Miranda Norgreen dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud, registrando una antigüedad de ocho (08) meses y dieciséis (16) días en ésta Administración Municipal; Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 637.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad cinco (5) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2006 y tres (3) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2007, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. -

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Personal Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

